

yo el en. hui sabu el decreto que puen de
y panto quieto ca a elliguel Faria Cascales
Alquair m. Allah. Susana Ota. y queds

Entendido a duefeto ~~de~~

Encelera

Cabildo y nombram^{os} en la Villa de Molina en veinte
ess. y nacaño Ota. — y nueve dias de lmes a Julio mill
setecientos sesenta y seis años. Los Señores D^{no}
Juan Lopez Vazco, y Don Joseph Martinez del Rio
Alcalde Ordanarios, D^{no} James Galbalos, y Manuel
Hernandez Revidores Personeros, que de presente com
ponen el Concejo, Justicia, y Rexim^{to} de ella, es-
tando Juntos en forma de Cabildo, como lo han ve
nido en su costumbre, para tratar y conferir las cosas
deantes, y por tenerse a el servicio de ambas
Majestades, el de el Ex^{mo} Sr Duque del Montalto
Velez, y de esta dha. Villa, y del
de ella, para cuyo fin, han sido citados,
y congregados en este Cabildo, y para proceder, acor
dar en el, con el mayor acierto, mandando que yo
el Ex^{mo} leyera el Decreto que precede, que
es el que le motiva, lo que assi executē de ber
bo, adverbium, como se contiene (de quoddy fee)
enterados d^{hos}. Señores Revidores a su contenido
y manifestando, que quanto en el se expresa

